

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CC13/4
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO JORGE GOMEZ
DNI:28.948.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 13, 3º A
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Se sorprende al denunciado cazando con cinco galgos, en el terreno cercado EX-305-26-C. Se le requiere la correspondiente licencia de caza, manifestando carecer de ella.
Cazar en las Zonas de Caza Limitada en las que esté prohibido, salvo autorización especial para ello.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 10, 86,1,24 y del 86,1,28 (rel. Art. 85 D. 91/12
SANCIÓN: Multa de 1073 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/78
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIO CESAR RINCON RAMIREZ
DNI:50.121.816
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdeverdeja, 39, 3º B
LOCALIDAD: 28039-MADRID MADRID
HECHOS: La señalización de un terreno cinegético con señales de primer orden EX-521-04-D (dos tablillas), estando el mismo dado de baja en los registros de la Junta de Extremadura como coto deportivo. Dichas señales se encuentran, una en la carretera de Santa Cruz de la Sierra a Zorita y otra en la Vía Pecuaria denominada Puerto de Miravete, con coordenadas GPS: 30 S 0257223 / 4357973.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC12/91
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS SANCHEZ PALMA
DNI: 06.959.272

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de Perales, 8, 1º
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID

HECHOS: Se procede a identificar a un cazador que practicaba la caza del zorzal desde puesto fijo, observando que posee dos perros como auxiliares para el cobro de las piezas, los cuales posee sueltos libremente.
Ejercitar la caza con ayuda de perros incumpliendo las prescripciones generales dictadas por las autoridades competentes.

CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 50 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/131
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JOSE RIOS GIMENEZ
DNI: 27.516.319

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodrigo Vivas Miras, 44, 5º Dcha.
LOCALIDAD: 04007-ALMERIA ALMERIA

HECHOS: Los Agentes observan a una persona tras un muro de piedra practicando la captura de aves frígilidas (jilgueros), con artes prohibidas (pegamento para ratones), impregnando dicho pegamento en palos de 50 centímetros aproximadamente y dejándolos entre la vegetación para la captura de las mencionadas aves. El denunciado al percatarse de la presencia de los Agentes disimula dicha práctica buscando espárragos. Se le intervienen dos manojos con varas (80 varas aproximadamente) de 50 centímetros de longitud, además de un bote de pegamento para ratones.

Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre enfermedades y epizootias, protección de especies autóctonas y utilización de procedimientos de caza masivos o no selectivos prohibidos.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 18
SANCIÓN: Multa de 572 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC12/132
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GUSTAVO GUTIERREZ GUILLEN
DNI:39.382.142
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barcelona, 4, 2º, puerta 2
LOCALIDAD: 08600-BERGA BARCELONA
HECHOS: Los Agentes observan a una persona tras un muro de piedra practicando la captura de aves frigiditas (jilgueros), con artes prohibidas (pegamento para ratones), impregnando dicho pegamento en palos de 50 centímetros aproximadamente y dejándolos entre la vegetación para la captura de las mencionadas aves. El denunciado al percatarse de la presencia de los Agentes disimula dicha práctica buscando espárragos. Se le intervienen dos manojos con varas (80 varas aproximadamente) de 50 centímetros de longitud, además de un bote de pegamento para ratones.

Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre enfermedades y epizootias, protección de especies autóctonas y utilización de procedimientos de caza masivos o no selectivos prohibidos.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 18
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/160
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GUILLERMO VALVERDE ALVAREZ
DNI:06.988.670
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vasco Núñez de Balboa,13
LOCALIDAD: 10164-VALDESALOR CACERES
HECHOS: Cazar en época de veda con más perros de los permitidos en un coto Local de caza menor (cinco galgos). Los perros están sueltos y no sujetos oara impedir la salida de estos ante un animal cinagético. El denunciado no acredita estar en posesión de la licencia ni del permiso de caza en el momento de ser requerido por los Agentes.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24, 20 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC12/235
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LOCAL ALDEA MORET
DNI:G10185445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monroy, 1
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Se observa el asentamiento de una señal de segundo orden sobre una encina en el terreno perteneciente al coto con matrícula EX-305-22-L. Coordenadas N 39° 32' 262" W 6° 26' 103".
CALIFICACIÓN SOBRESEER
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/249
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO OSCAR BARRA GOMEZ
DNI:50.182.368
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monseñor Oscar Romero, 68, Bajo B
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Se observa al denunciado practicando el ejercicio de la caza, desde puesto fijo, en el coto de caza EX-449-16-M y requerido el correspondiente permiso de caza, no lo presenta. Tampoco presenta el seguro obligatorio del cazador. El arma es intervenida.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 85,1,1
SANCIÓN: Multa de 552 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/331
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DVO. EL PARDAL
DNI:G10287357
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca El Pardal
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: La inadecuada señalización del terreno cinegético con matrícula EX555-74-D, denominado El Pardal y Pardalito, consistente en el tramo de unos 3 km. junto a la vía denominada Cuerda de Jarrin, donde existen dos señales de primer orden y otras dos de segundo orden estando las mismas deterioradas y no siendo legibles debido al deterioro de las mismas, infundiendo a error sobre la condición cinegética de Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/333
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GUILLERMO VALVERDE ALVAREZ
DNI:06.988.670
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vasco Núñez de Balboa, 13
LOCALIDAD: 10164-VALDESALOR CACERES
HECHOS: Se observa al denunciado cazar en la modalidad de perros de persecución llevando en todo momento dos galgos sueltos. Solicitada la correspondiente licencia, no la lleva consigo. También carece de permiso del titular del coto deportivo con matrícula EX-305-12L.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/337
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER GUZMAN MARTIN
DNI: 11.761.504
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mayor, 10
LOCALIDAD: 10640-CASAR DE PALOMERO CACERES
HECHOS: Cazador en los días considerados de fortuna. El denunciado se encontraba en un puesto de una batida autorizada en el coto Social de Caza EX-479-01-L, con una escopeta municionada, conteniendo más de dos cartuchos y encontrándose la zona con niebla y con visibilidad reducida.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre el ejercicio de la caza con determinadas armas, municiones, calibres y dispositivos auxiliares, a excepción de las realizadas con armas accionadas con aire u otros gases comprimidos.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 19 en relación con el art. 36. 1. B
SANCIÓN: Multa de 251 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/349
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL DE LA PAZ GARCIA
DNI: 03.799.003
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Batalla de Lepanto, 7
LOCALIDAD: 45163-TOTANES TOLEDO
HECHOS: Se identifica a los ocupantes de un vehículo todoterreno, tras haber estado practicando el deporte de la caza, en la modalidad de montería, en el coto deportivo local con matrícula EX443-01-L de Mesas de Ibor, habiendo utilizado un arma rayada de caza mayor. Se requiere al denunciado la presentación de la correspondiente licencia de caza y únicamente presenta el M-50 de pago de las tasas, careciendo de carnet de cazador.
En el vehículo se hallaban dos piezas de ciervo según guía sanitaria presentada, manifestando que una de ellas había sido abatida por él mismo. Esta persona figuraba en la lista de participantes de la montería.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/369
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO ALCARAZ SANCHEZ
DNI:08.952.369
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Copenhague, 6, 1º A
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Se identifica al denunciado cuando practicando el ejercicio de la caza en la modalidad de puesto fijo, cazando zorzales, dentro de una zona de caza limitada sin autorización, habiendo abatido varios ejemplares. Se le requiere el carné del cazador, indicando no poseerlo. El mismo portaba un arma del calibre 12, marca Beretta, modelo Saut, quedando la misma en su posesión.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 86,1,10
SANCIÓN: Multa de 823 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/376
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DVO. LAS MERCEDES
DNI:G06370019
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ López de Ayala, 2
LOCALIDAD: 06630-PUEBLA DE ALCOCER BADAJOZ
HECHOS: Se observa cómo una señal de segundo orden de terreno acotado, se encontraba sujeta mediante alambre a un elemento vegetal vivo (escoba). Coordenadas 39º 13' 17,1" N / 6º 4' 20,6" O.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/378
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS
DNI:04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El Cerrillo enclavada dentro del Coto Torviscoso con matrícula EX-474-04-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,24
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/379
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS
DNI:04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El Cerrillo enclavada dentro del Coto Cerrillo II, con matrícula EX, 474-06-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado. Además el denunciado está inhabilitado para cazar.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,2
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/382
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ALAMA RODRIGUEZ
DNI:28.962.402
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Afuera, 11
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: Se identifica al denunciado junto al camino denominado "de Buenavista", en el paraje denominado Dehesa del Carpio de Abajo (39º 23' 26" N / 5º 48' 1" W), practicando el ejercicio de la caza en el interior del coto con matrícula EX-555-55-D. Solicitándole el permiso del titular del coto, indica no poseerlo en el lugar.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS
DNI:04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda El Canal, s/n
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Se identifica a tres cazadores en el coto con matrícula EX-539-007-M, ubicado en el paraje de las Lomas del Saliente, junto al Camino General número 8 y al Camino General número 5, con sus respectivos perros de caza (galgos), careciendo de autorización para cazar en el coto, sin licencia de caza y no portando ninguno de ellos la documentación sanitaria de los animales, no pudiéndose comprobar la existencia de microchip identificativo ni la reseña de la tabla de vacunaciones y desparasitaciones. Manifiestan que creían que el terreno estaba libre y que habían ido a ver si cazaban alguna liebre.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/407
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LAZARO SERRADILLA MUÑOZ
DNI: 76.091.262
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Genaro Cajal, 16
LOCALIDAD: 10500-VALENCIA DE ALCANTARA CACERES
HECHOS: Inspeccionando la acción cinegética tipo montería debidamente autorizada para el coto con matrícula EX-297-002-P, denominado Los Angeles, de Bohonal de Ibor, los denunciados observan cómo se estaba batiendo al menos con dos rehalas de perros una zona no autorizada, es decir, pertenecientes esos terrenos a otro coto contiguo siendo éste el EX-297-03-P, perteneciente a la misma finca; todo ello con fines de chantear la caza y trasladarla a la mancha a montar. Es informada la persona responsable de la organización de la montería, ya que el coto autorizado es el EX-297-02-P.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza en el artículo 38, apartados c y j.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 9286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años+6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/408
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS LUGONES BERMEJO
DNI: 06.938.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Montecarlo, 41
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Se localiza en la finca Hoya Honda, de Alía, cuyo propietario resulta ser el denunciado, la existencia de un vallado de unas catorce hectáreas de superficie aproximadamente, construido de malla cinegética de dos metros de altura, y una luz de malla variable, siendo los cuadros por el suelo de ocho por quince centímetros, aumentando hasta llegar a los dieciocho por quince centímetros en la parte superior. Dicha alambrada tiene una altura de dos metros y cincuenta centímetros, ya que por la parte de abajo está doblada hacia el interior del cercado unos cuarenta centímetros, con el fin de facilitar el acceso de los animales e impedir que escapen los que se encuentren en el interior, estando algunos tramos cogidos con piedra y cemento. También utiliza alambre de espino en lugares donde los animales pudieran saltar. Los soportes son en forma de T de hierro. También tiene instaladas varias puertas de acceso en diferentes puntos del cercado.
El vallado se encuentra perfectamente sellado, excepto en dos puntos, uno de ellos consistente en una trampilla a ras del suelo, oculta por la maleza, que sólo abre en sentido hacia adentro.
Se hace un reconocimiento del terreno, pudiendo observar nueve ejemplares de jabalí de diferentes edades y sexo; siete ejemplares de ciervo, cinco hembras y dos machos.
En las proximidades de la vivienda hay un almacén conteniendo gran cantidad de sacos de higos y almendras y diversas trampillas, de similar funcionamiento a las colocadas en la finca.
Instalar o reponer, sin autorización, cerramientos cinegéticos que no cumplan lo previsto en esta Ley o sus normas de desarrollo.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 12; 86,1,17
SANCIÓN: Multa de 9537 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años+6
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.